



Resolución de Contraloría No. 008-2021-CG

Lima, 13 ENE 2021

VISTOS:

Los Memorandos N° 000562-2020-CG/DENC y N° 000004-2021-CG/DGENC, de la Dirección General de la Escuela Nacional de Control; las Hojas Informativas N° 000017-2020-CG/ENCAD y N° 000001-2021-CG/ENCAD, de la Subdirección Administrativa de la Escuela Nacional de Control; y, la Hoja Informativa N° 000011-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 240-2019-CG, se aprobó el Reglamento de la Escuela Nacional de Control, el cual regula su gestión académica y de estudios e investigaciones, así como las acciones administrativas que ello involucre; asimismo, en sus artículos 13, 14 y 15, establece que dicho centro de estudios brinda servicios académicos a través de actividades académicas y servicios complementarios, mediante líneas de capacitación orientadas al control gubernamental, gestión pública y formación complementaria, desarrollando actividades académicas mediante estudios presenciales, semipresenciales o virtuales. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del mismo reglamento, constituyen recursos de la Contraloría General de la República los que genere la Escuela Nacional de Control como consecuencia de la prestación de los servicios de capacitación y otros compatibles con su función;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 325-2020-CG, de fecha 09 de noviembre de 2020, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Hojas Informativas N° 000017-2020-CG/ENCAD y N° 000001-2021-CG/ENCAD, la Subdirección Administrativa de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, propone la modificación del costo de los servicios con código ENCP26, ENCP27, ENCP28, ENCP29, ENCP38, ENCP39, ENCP40 y ENCP41 del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República; hojas informativas que fueron remitidas por la Dirección General de la Escuela Nacional de Control mediante Memorandos N° 000562-2020-CG/DENC y N° 000004-2021-CG/DGENC, respectivamente;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000011-2021-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000007-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba la modificación del costo de los servicios con código ENCP26, ENCP27, ENCP28, ENCP29, ENCP38, ENCP39,



ENCP40 y ENCP41 del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N° 325-2020-CG, con base en el sustento técnico contenido en las Hojas Informativas N° 000017-2020-CG/ENCAD y N° 000001-2021-CG/ENCAD, de la Subdirección Administrativa de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, así como lo dispuesto por el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del costo de los servicios con código ENCP26, ENCP27, ENCP28, ENCP29, ENCP38, ENCP39, ENCP40 y ENCP41 del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N° 325-2020-CG, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez esta con su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República





Resolución de Contraloría No...008-2021-UG

ANEXO

Modificación del costo de los servicios con código ENCP26, ENCP27, ENCP28, ENCP29, ENCP38, ENCP39, ENCP40 y ENCP41 del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República

N°	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO (1)			DEPENDENCIA Y DIRECCIÓN DONDE PRESENTAR LOS REQUISITOS	UNIDAD ORGÁNICA QUE BRINDA EL SERVICIO
				UNIDAD DE MEDIDA	(en S/)	% de la UIT (2)		
IV. MAESTRÍA EN CONTROL GUBERNAMENTAL Y SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN CONTROL GUBERNAMENTAL								
IV.B.9	ENCP26	Costo académico de la Maestría en Control Gubernamental 2021, público en general.	Desde ítem N° IV.B.1 hasta N° IV.B.12 1. Copia del voucher de pago por el valor del costo total, mensual, por semestre o por crédito, según corresponda, en los plazos fijados por la ENC.	Actividad académica	17,900.00	406.82%	No aplica	Subdirección de Posgrado
IV.B.10	ENCP27	Costo académico por semestre de la Maestría en Control Gubernamental 2021, público en general.		Semestre académico	4,475.00	101.70%	No aplica	Subdirección de Posgrado
IV.B.11	ENCP28	Pensión mensual de enseñanza de la Maestría en Control Gubernamental 2021, público en general.		Mensualidad	746.00	16.95%	No aplica	Subdirección de Posgrado
IV.B.12	ENCP29	Costo académico, por crédito, de la Maestría en Control Gubernamental 2021. público en general.		Crédito académico	344.08	7.82%	No aplica	Subdirección de Posgrado

(...)

IV.B.21	ENCP38	Costo académico de la Maestría en Control Gubernamental 2021, para colaborador CGR.	Desde ítem N° IV.B.13 hasta N° IV.B.24 1. De no efectuarse el descuento en planilla, deberá presentarse copia del voucher de pago por el valor del costo total, mensual, por semestre o por crédito, según corresponda, en los plazos fijados por la ENC.	Actividad académica	15,900.00	361.36%	No aplica	Subdirección de Posgrado
IV.B.22	ENCP39	Costo académico del semestre de la Maestría en Control Gubernamental 2021, para colaborador CGR.		Semestre académico	3,975.00	90.34%	No aplica	Subdirección de Posgrado
IV.B.23	ENCP40	Pensión mensual de enseñanza de la Maestría en Control Gubernamental 2021, para colaborador CGR.		Mensualidad	663.08	15.07%	No aplica	Subdirección de Posgrado
IV.B.24	ENCP41	Costo académico, por crédito, de la Maestría en Control Gubernamental 2021, para colaborador CGR.		Crédito académico	305.80	6.95%	No aplica	Subdirección de Posgrado

(1) El detalle de la cuenta bancaria para realizar los pagos, se encuentra disponible en la página web de la ENC: www.enc.edu.pe

(2) El valor de la UIT determinado mediante el Decreto Supremo N° 392-2020-EF para el 2021 es de S/ 4,400.00

